



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

040/2022.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **31.01.2022**, se aprobó según consta en resolución N° CU-

0103/22 la creación de la Dirección de Bomberos Universitarios.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MONSALVE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.967.752**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Inspector General de los Servicios Bomberiles (E4 N7), adscrito a la Dirección de Bomberos Universitarios de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** al ciudadano **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.967.752**, como **DIRECTOR PRIMER COMANDANTE DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del día 23 de noviembre de 2022**, en sustitución del ciudadano **SVANTE ELISEO DURAND RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.031.035**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Queda obligado a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una

suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 3°. El ciudadano **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MONSALVE**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4°. El ciudadano **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MONSALVE**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 02 20 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 5°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Inspector General de los Servicios Bomberiles (E4 N7), de la Universidad de Los Andes por parte del ciudadano **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MONSALVE**.

ARTÍCULO 6°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 7°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MONSALVE** ya identificado.

ARTÍCULO 8°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 9°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-1073/22
Decreto N° 034/2022, de fecha 25.10.2022